



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 18 de Octubre de 2013

Número 5.305

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.888.- Modificación del Convenio Colectivo del Sector de "Limpiezas de Edificios y Locales de la Ciudad de Ceuta", en expte. 51/01/0013/2013.

2.897.- Información pública de la renovación de cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario perteneciente a la Asociación de Promotores de Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.910.- Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.896.- Notificación a D. Mustafa Abdeslam Mohamed, relativa al proceso sancionador 13/340/0044.

2.898.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Mohamed, relativa al procedimiento sancionador 13/340/0041.

2.899.- Notificación a D. Mustafa Mohamed Ahmed, relativa al proceso sancionador 13/340/0041.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.890.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Beatriz de Silva n.º 5, a instancias de D. Juan José Rodríguez Astorga, para ejercer la actividad de bar-cafetería (expte. 89508/13).

2.908.- I.C.D.- Corrección de errores del anuncio n.º 2834, publicado en el B.O.C.CE. 5305 de fecha 11-10-2013, relativo a la concesión de subvenciones para desplazamientos a Entidades Deportivas, correspondientes al periodo de 1 de abril a 30 de junio de 2013.

2.909.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

2.911.- Notificación a D. Youssef El Kasmioui, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.912.- Notificación a D.^a Zhora Chaara Chaara, relativa al expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.913.- Notificación a D. Ridouan Arjaz, relativa al expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

2.914.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed Taieb, relativa al expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.902.- Notificación a Sarchal Construcciones S.L., relativa al expediente E-153/13.

2.903.- Notificación a Escama Trading S.L. y a D. Mohamed Ahmed Madani, relativa a los expedientes E-125/13 y E-147/13, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.900.- Notificación a D.^a Zohra Sahker, relativa al expediente 51/27-J/13.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.894.- Notificación a D. Jesús Martín Pérez, relativa a declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

2.895.- Notificación a D. Sofian Maimon Amar, relativa a declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

2.915.- Notificación a D.^a Nadia Benaisa Mímund, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo de Ceuta

2.892.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo o incompletos, pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones.

2.893.- Notificación a D. Mustafa Abendar y a D. Fernando Javier Geva Quintero, relativa a expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo o incompletos, pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.889.- Citación a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., relativa al Procedimiento Ordinario 286/2013.

2.891.- Notificación a Construmana del Estrecho, S.L. y a D. Juan Carlos Cuadra Rouco, relativa a Despido/Ceses en General 419/2012.

2.904.- Notificación a D. Mohamed Benassar Mohamed, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 58/2011.

2.906.- Citación a D.^a Rocío Barroso Sánchez, relativa a Despido/Ceses en General 342/2013.

2.907.- Citación a D.^a Rocío Barroso Sánchez, relativa a Despido/Ceses en General 338/2013.

2.916.- Citación a Paneles Ibéricos Provasa S.L., relativa Procedimiento Ordinario 397/2013.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.901.- Notificación a D. Rodrigo Sáez Hernández, relativa al Juicio de Faltas 197/2013.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.905.- PROCESA.- Corrección de errores del anuncio con n.º de orden 2846, publicado en el B.O.C.CE. 5303 de fecha 11-10-2013, relativo a la contratación de las obras contenidas en el proyecto "Remodelación del Paseo de la Marina Española", en expte. 56/13.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.888.- VISTO el texto del Acta de la modificación del Convenio Colectivo del Sector de "LIMPIEZAS DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CIUDAD DE CEUTA", que fue suscrito, con fecha 3 de octubre del 2013, de un parte la Confederación de Empresarios de Ceuta, y de otra las Centrales Sindicales en representación de los Trabajadores (UGT y CC.00), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción de la citada modificación del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 2/2008 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 8 de octubre de 2013.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Francisco Antonio González Pérez.

ASISTENTES

Por Unión General de Trabajadores

D. Miguel Ángel Escobedo Cortés
D. Eloy Verdugo Guzmán
D. Ramón Pitalúa Ballesteros

Por Comisiones Obreras

Dña. Mari Carmen Morant Moral
Dña. Nadia Abselam Ahmed
Dña. Nayat Abdeslam Mohamed
Dña. Margarita Lirio Cañestro
Dña. Concha García Garrido
Dña. Teresa Garciolo López
Dña. Paqui León Ligero
D. Juan Antonio Alonso Sedano
Por la Confederación de Empresarios de Ceuta

D. Cristóbal Sánchez Sampalo
D. Antonio García Sencianes
Dña. Antonia Márquez Cano
D. Alejandro Ramírez Hurtado
D. Pedro Contreras López (Asesor)

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 03 de octubre de 2013, se reúnen las personas arriba reseñadas al objeto de proceder a la firma de la revisión salarial del sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2013 y 2014.

Tras un animado debate en el que las partes hacen alusión a la difícilísima situación económica que están viviendo empresas y trabajadores se adopta por unanimidad:

Para el ejercicio 2013 una subida salarial equivalente al IPC resultante a 31 de Diciembre de 2012, con efectos 1 de Enero de 2.013. A tales efectos se aprueba por unanimidad de los presentes la tabla salarial que se adjunta a la presente acta. Para el ejercicio 2014, subida salarial cero (0%) con la consiguiente congelación salarial durante dicho ejercicio.

Se mandata especialmente al Secretario de la Confederación de Empresarios de Ceuta, Don Alejandro Ramírez Hurtado para que proceda a la remisión de la Revisión Salarial a la Autoridad Laboral de Ceuta por medios telemáticos, con amplias facultades de subsanación, pero que bajo ningún concepto puedan suponer una modificación de lo acordado en el texto final del Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 20,15 horas de la fecha arriba reseñada.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2013

Niveles y Categoría	Salario Base Diario	Plus Especial Mensual
Nivel I		
Personal Directivo y Técnico Superior	26,45 Euros	156,41 Euros
Nivel II		
Personal Admtvo. Y Técnico. Jefe Admtvo, la y 2a, Cajero, Oficial la y 2', Auxiliar, Telefonista y Cobrador	26,45 Euros	69,98 Euros
Aspirante Auxiliar	26,45 Euros	
Aprendiz	22,68 Euros	
Nivel III		
Personal Mandos Inter-Medios. Todas las categorías.	26,45 Euros	69,98 Euros
Nivel IV		
Personal Subalterno Almacenero, Listero, Vigilante	26,45 Euros	69,98 Euros
Botones	26,45 Euros	69,98 Euros
Ordenanza	26,45 Euros	69,98 Euros
Nivel V		
Conductor Limpiador	26,45 Euros	37,01 Euros
Peón Especializado	26,45 Euros	37,01 Euros
Limpiador/a	26,45 Euros	
Nivel VI		
Personal de Oficios Varios		
Oficial	26,45 Euros	37,01 Euros
Ayudante	26,45 Euros	16,43 Euros
Aprendiz	22,68 Euros	

Art. 29.- Indemnización por incapacidad permanente o fallecimiento.

Fallecimiento 4.167,11 Euros Incapacidad 8.333,13 Euros

Art. 30.- Premio por natalidad o matrimonio

Matrimonio 151,78 Euros Natalidad 34,70 Euros

Art. 41.- Plus de Transporte 60,48 Euros

Art. 42.- Plus de Asistencia 6,85 Euros

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

2.889.- D.^a MARTA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a KARIMA MOHAMED MOHAMED contra ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES SL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000286/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la empresa demandada ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA L) MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 19/11/2013 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa demandada ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a nueve de Octubre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.890.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en Beatriz de Silva n.º 5, a instancia de D. Juan José Rodríguez Astorga N.I.F./T.R. /C.I.F.: 45.081.738-J.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: BAR-CAFETERÍA

Ceuta, 8 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS (Decreto de Presidencia 26-11-12).- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. (Resolución SG de 15-02-2010, B.O.C.CE. de 25-02-2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

2.891.- D.^a LOURDES SEVILLA SILVA, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO 0000419 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LADISLAO VAZQUEZ GOMEZ contra la empresa CONSTRUMANA DFL ESTRECHO S.L, Y JUAN CARLOS CUADRA ROUCO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Ladislao Vázquez Gómez contra Construmana del Estrecho S.L. y Juan Carlos Cuadra Rouco, en la que es parte el Fogasa, Debo declarar y declaro que el cese actual del actor efectuada el 06/11/12 es constitutivo de un despido improcedente, y declarando extinguida la relación laboral por imposibilidad de readmisión, condenando al empresario a que abone al actor la cantidad de quince mil setecientos noventa y cuatro con cinco euros y en su caso salario de tramitación. Condenando a las partes a estar y pasar por tales declaraciones".

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUMANADEL ESTRECHO S.L, y a JUAN CARLOS CUADRA ROUCO , en ignorado paradero, expido la presente: para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando trate de emplazamiento.

En CEUTA, a diecinueve de marzo de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Oficina de Empleo de Ceuta

2.892.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

0	
LAMRINI MOHAMED AICHA	X2341440V
ABDESELAM HADDU ABDELMALIK	45086397A
TALHAQUI SALOUA	46153982C
MOHAMED BACHIR MUSTAFA SOHORA	45105771B
COCA BEL IVAN	45097918R
RODRIGUEZ MORENO MARIA ANGELES	78516717F
BORREGO DE TORRES JUAN CARLOS	11772292H
VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S
GUERRERO FERNANDEZ CRISANTA	45061701D
AHMED MOHAMED SEYFIDIN	45081616Y
GASULL CORCOLES RAMON	39825062X
ABDELMALI ALI OTMAN	45098039F
DOUIRY DOUIRY ZAHRA	45112805F
ABDESELAM ABDESELAM MOHAMED	45085600B
AMAR SALAH ABDELU AHEB	45084588B
BRAHIM HUMMAN ALI AHMED	75892561J
ABDEL LAH ABDESELAM LAHSEN	45081718Q
GARCIA FERNANDEZ GIL ANTONIA	45074886S
LAGUILLO PEARCE PATRICIA	45099297T
RAHAL ABDELKRIM MOHAMED NAVIL	45080912S
RAMOS PEULA LUIS ENRIQUE	45105960Q
MORANT FERNANDEZ LAURA MARIA	45107775Z
SAID AMAR FATIMA	X5898766W

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I/N.I.E.
GONZALEZ GARCES ANGEL	45061671W
MOHAMED ABDESELAM SYHAM	45115062X
THOMAS LIGHTFOOT JAMES	X6282454G
TOUIEL EL BAKKALI AHMED	39426710H
BENKASSEM MOHAMED	X6708685
MOHAMED MOHAMED JAMIL	X4422506C
BENBRAHIM HALIMA	Y0106664G
SAENZ DE NAVARRETE AVALOS AFRICA	45113476B
RODRIGUEZ BARO CRISTINA AFRICA	45065472P
BENALILOU MOHMAED FETOUH	16636641M
RIVAS ANDRADE MARIA AFRICA	45075471W
HANNAT AKBIB MOHAMED	16634344P
MEHDI MOHAMED RAFIA	45084114C
EL KAISSI NAIMA	Y1720128H
BURGOS SIERRA FRANCISCO	45076290Q
BOLORINO MARIN MARIA PILAR	45068368Y
ZULJAMI NAIMA	Y1137603Z
MUSTAFA LAYACHI IKRAM	45094981P
PAREJA BARREIRO DOLORES	45076714A
FERNANDEZ COSTA JOSE ANTONIO	45099819Q
AHMED HOSSAIN ABDELKADER	45079248F
MAIMON AHMED AUTMAN	X9219893K
AYALA MERAS FRANCISCO	45073626C

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta 30 de agosto de 2013.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

2.893.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
ABENDAR MUSTAFA	X1123619T
GEVA QUINTERO FERNANDO JAVIER	45072127Q

Expediente: 5128625900
 Conductor: Jesús Martín Pérez
 DNI/NFI: 53282693
 Localidad: Ceuta
 Fecha: 13/09/2013

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N° 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a 3 de octubre de 2013,- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.894.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 8 de octubre de 2013.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

2.895.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, a 8 de octubre de 2013.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5129250144
 Conductor: Sofian Maimon Amar
 DNI/NFI: 45108721
 Localidad: Ceuta
 Fecha: 26-09-2013

Capitanía Marítima de Ceuta

2.896.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nº de Expediente: 13/340/0044
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: MUSTAFA ABDESELAM MOHAMED
 Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO
 Fecha del acto: 25/09/2013

CEUTA, 9 de Octubre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo e Inmigración

2.897.- En cumplimiento del art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Organismo, el día 19/09/13, se depositaron la renovación de cargos de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario perteneciente a la asociación ASOCIACION DE PROMOTORES DE CEUTA, nº. 71/93/51, cuyo ámbito territorial y profesional son la Ciudad Autónoma de Ceuta:

- Presidente D. José Luis Muñoz García con DNI 10555434K.
- Vicepresidente D. Antonio Diego Barranco Hurtado con DNI 52340733R.
- Secretario D. Alejandro Ramírez Hurtado con DNI 45109651G.

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.- Fdo.: María Remedio Muñoz Arrebola.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Capitanía Marítima de Ceuta

2.898.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 13/340/0041
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: MOHAMED MUSTAFA MOHAMED
 Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO
 Fecha del acto: 20/09/2013

CEUTA, 9 de Octubre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

2.899.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de Expediente: 13/340/0041
 Nombre y Apellidos del Expedientado/a: MUSTAFA MOHAMED AHMED
 Capitanía Marítima en que está el expediente: CEUTA
 Tipo de acto que se notifica: ACUERDO DE INICIO
 Fecha del acto: 20/09/2013

CEUTA, 9 de Octubre de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Rafael Urbano Pérez.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Cabrera Cantón.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.900.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones correspondientes en dos intentos a los interesados, a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no aportar la documentación determinante para resolver solicitada en el plazo de diez días, se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expdte.	Apellidos y nombre
51/27-J/13	SAHKER, ZOHRA

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Seis de Ceuta

2.901.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n.º 197/2013 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"EN CEUTA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

VISTOS POR D.ª MARÍA DEL CARMEN SERVÁN MORENO, MAGISTRADA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE CEUTA, LOS PRESENTES AUTOS DE JUICIO DE FALTAS SEGUIDOS CON EL NÚMERO 197/2013, POR UNA FALTA CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL QUE HAN SIDO PARTES AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL P-119 Y P-168 COMO DENUNCIANTE, Y D. ANDRÉS MANUEL SERRANO PORTO Y D. RODRIGO SÁEZ HERNÁNDEZ COMO DENUNCIADOS. ASIMISMO, INTERVINO EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PÚBLICA EL MINISTERIO FISCAL.

FALLO:

CONDENAR A D. ANDRÉS MANUEL SERRANO PORTO Y D. RODRIGO SÁEZ HERNÁNDEZ, COMO AUTORES CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE UNA FALTA CONTRA EL PATRIMONIO, A LA PENA DE 35 DÍAS DE MULTA A RAZÓN DE 5 EUROS DIARIOS, CON RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DE UN DÍA DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR CADA DOS CUOTAS IMPAGADAS.

NOTIFÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LAS PARTES Y AL MINISTERIO FISCAL, HACIÉNDOLES SABER QUE CONTRA LA MISMA CABE INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Rodrigo Sáez Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 1 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Ceuta

2.902.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: SARCHAL CONSTRUCCIONES, S.L.

Acta de Infracción: 25668/13

N.º Expediente: E-153/13

Sanción: 14.426,09

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día de publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 10 de octubre de 2013.

2.903.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCION	EXPEDIENTE	SANCIÓN
ESCAMA TRADING, S.L.	20315/13	E-125/13	626,00
MOHAMED AHMED MADANI	23951/13	E-147/13	10.027,40

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pu mular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en C/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 10 de octubre de 2013.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.904.- D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 58/2011 de este Juzgado de lo Social, al que están acumuladas la ETJ n° 30/12 y ETJ n° 121/11, seguidos a instancia de D/D1 SABAH ZDAIGA, EL HAZMARI TAUZAR contra la empresa MOHAMED BENASSAR MOHAMED, BAR RESTAURANTE CLUB NATACION CABALLA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
SECRETARIA JUDICIAL SRA D.^a MARIA EUGENIA QUESADA DE SANE

En CEUTA, a dos de Octubre de dos mil trece.

Visto el estado de las presentes actuaciones, quedando pendiente de satisfacer en las presentes ejecutorias la suma de un total de 44.245,44 euros en concepto de principal (18.374 euros correspondientes a la ETJ 58/11, 20.514,60 euros a la ETJ 121/11, y, 5.356,84 euros a la ETJ 30/12) y 7.079,26 euros presupuestados en concepto de intereses y costas (2.939,84 euros correspondientes a la ETJ 58/11, 3.282,33 euros a la ETJ 121/11, y 857,09 euros a la ETJ 30/12) presentado el anterior escrito por la parte ejecutante solicitando la declaración de insolvencia, y, a la vista de lo actuado, resultando insuficientes los bienes encontrados, de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

A su vez, habiendo resultado negativas las diligencias de notificación intentadas en el domicilio o residencia del ejecutado, en ignorado paradero, de conformidad con lo establecido en los arts. 59 de la LPL y 156.4 y 164 LEC, notifíquesele por medio de edictos, que se que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial, y publíquese extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art 59 LPL).

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión do la infracción que a juicio del recurrente Contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación en legal forma a MOHAMED BENASSAR MOHAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CEUTA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CEUTA, a cuatro de Octubre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.905.- Corrección de errores del anuncio n° 2.846, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta n° 5.303, de fecha 11 de octubre de 2013, relativo al anuncio de contratación de las obras contenidas en el proyecto "Remodelación del Paseo de la Marina Española" (Expt. 56/13).

Donde dice:

Clasificación Empresarial: Grupo G, subgrupo 2, categoría e. Grupo C, subgrupo 4, categoría e. Grupo C, subgrupo 6, categoría e.

Debe decir:

Clasificación Empresarial: Grupo B, subgrupo 2, categoría e. Grupo C, subgrupo 4, categoría e. Grupo C, subgrupo 6, categoría e.

Ceuta 14 de octubre de 2013.- EL SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO RECTOR.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.906.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª ISABEL VILLEGAS LÓPEZ contra ROCÍO BARROSO SÁNCHEZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000342/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ROCÍO BARROSO SÁNCHEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 5/11/2013 a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, prueba de interrogatorio y aportar con antelación al acto de juicio la documental solicitada por la actora consistente en contrato de trabajo de la actora, nóminas y seguros sociales de todo el período trabajado y declaraciones trimestrales del IRPF e IVA de todo el período trabajado, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer a] acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ROCÍO BARROSO SÁNCHEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a nueve de Octubre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

2.907.- D.ª MARIA EUGENIA QUESADA DE SANZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª MARÍA ELENA MARISCAL NABAIS SALADA contra D.ª ROCÍO BARROSO SÁNCHEZ, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n° DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000338/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a D.ª ROCÍO BARROSO SÁNCHEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 5/11/2013 a las 11:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, y prueba de interrogatorio de parte pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con La advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado

por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D.ª ROCÍO BARROSO SÁNCHEZ, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA, a nueve de Octubre de dos mil trece. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.908.-Corrección de errores del anuncio nº 2834 publicado en el B.O.C.CE 5303 de fecha 11 de octubre de 2013, relativo a la Concesión de subvenciones para desplazamientos a Entidades Deportivas, correspondientes al período de 1 de abril a 30 de junio de 2013, donde por omisión no se publicó parte del citado anuncio, y por ello se vuelve a publicar el texto íntegro a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta a 14 de octubre de 2013. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

ANTECEDENTES DE HECHO

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida con fecha 19 de septiembre de 2013, presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones por desplazamientos a entidades deportivas correspondientes al período comprendido de abril a junio del presente año.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La convocatoria de subvenciones por desplazamientos correspondiente al año 2013, establece que: "la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el "fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el "contratar y conceder, obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de fecha 8 de mayo de dos mil doce, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el Excmo. Sr. Consejero de Juventud, Deporte, Turismo y Festejo, D. Prem Mirchandani Talhíram.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda conceder subvención por desplazamiento a las siguientes Entidades deportivas correspondientes al periodo de 1 de abril a 30 de junio de 2013:

SUBV2013/163	GIMNASIO CEUTA GCYU RYU	974,67 €
SUBV/2013/165	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	974,67 €
SUBV/2013/168	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	94,07 €
SUBV/2013/169	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	24,05 €
SUBV/2013/170	LOS DELFINES DE CEUTA	1.070,56 €
SUBV/2013/171	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	386,28 €
SUBV/2013/172	CLUB NATACION CABALLA	681,87 €
SUBV/2013/173	S. D. UNION AFRICA CEUTI	744,71 €
SUBV/2013/174	CLUB NATACION CABALLA	514,75 €

SUBV/2013/175	ATLETICO DE CEUTA	1.062,34 €
SUBV/2013/176	CLUB TENIS PERLA MEDITERRANEO	155,00 e
SUBV/2013/181	S. D. UNION AFRICA CEUTI	840,59 €
SUBV/2013/182	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	71,63 €
SUBV/2013/183	FEDERACION DE GIMNASIA DE CEUTA	240,66 €
SUBV/2013/184	UNION DEPORTIVA CARMELITAS	902,47 €
SUBV/2013/185	CLUB NATACION CABALLA	514,75 €
SUBV/2013/185	GIMNASIO CEUTA GOYU RYU	812,23 €
SUBV/2013/187	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	56,40 €
SUBV/2013/188	S. D. UNION AFRICA CEUTI	1.169,88 €
SUBV/2013/189	CLUB NATACION CABALLA	514,75 €
SUBV/2013/190	CLUB DE MONTAÑAANYERA	131,79 €
SUBV/2013/191	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	135,11 €
SUBV/2013/192	GABITEC CEUTA SPORT T.M.	111,64 €
SUBV/2013/193	CLUB TRIATLON CEUTA	87,86 €
SUBV/2013/194	CLUB NATACION CABALLA	521,43 €
SUBV/2013/195	CLUB NATACION CABALLA	409,70 €
SUBV/2013/196	CLUB NATACION CABALLA	701,93 €
SUBV/2013/197	ATLETICO DE CEUTA	886,50 €
SUBV/2013/198	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	152,80 €
SUBV/2013/199	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	120,71 €
SUBV/2013/200	VENDAVAL	87,10 €
SUBV/2013/201	CLUB NATACION CABALLA	701,93 €
SUBV/2013/202	FEDERACION DE BALONMANO DE CEUTA	169,30 €
SUBV/2013/203	CLUB NATACION CABALLA	189,50 €
SUBV/2013/204	CLUB NATACION CABALLA	189,50 €
SUBV/2013/205	CLUB TRIATLON CEUTA	126,06 e
SUBV/2013/206	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	199,98 €
SUBV/2013/207	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	95,23 €
SUBV/2013/208	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	142,68 e
SUBV/2013/209	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	4.335,86 €
SUBV/2013/210	FEDERACION DE FUTBOL DE CEUTA	4.260,73 €
SUBV/2013/211	FEDERACION DE ATLETISMO DE CEUTA	71,63 €
SUBV/2013/212	PEÑA CEUTI CIEN KILOMETROS	171,21 €
SUBV/2013/213	ATLETICO DE CEUTA	644,63 €
SUBV/2013/214	CLUB TRIATLON CELTA	29,41 €
SUBV/2013/215	LOS DELFINES DE CEUTA	1.394,30 €
SUBV/2013/216	CLUB NATACION CABALLA	441,21 €
SUBV/2013/217	PETANCA GENERAL CARVAJAL	302,00 e
SUBV/2013/218	LOS DELFINES DE CEUTA	888,15 €
SUBV/2013/219	S. D. UNION AFRICA CEUT	341,74 e
SUBV/2013/220	FEDERACION DE TAEKWONDO DE CEUTA	828,75 €
SUBV/2013/221	CLUB NATACION CABALLA	477,98 €
SUBV/2013/223	CLUB NATACION CABALLA	441,21 €
SUBV/2013/224	CLUB NATACION CABALLA	134,50 €
SUBV/2013/225	CLUB NATACION CABALLA	377,03 €
SUBV/2013/226	CLUB TRIATLON CEUTA	274,18 €
SUBV/2013/227	CLUB NATACION CABALLA	601,65 €
SUBV/2013/228	LOS DELFINES DE CEUTA	1.522,94
SUBV/2013/230	CLUB PETANCA LOS ROSALES	414,47 €
SUBV/2013/231	CLUB NATACION CABALLA	601,65 €
SUBV/2013/232	C.D.E. BALONCESTO LA INMACULADA	396,82 €
SUBV/2013/233	CLUB CICLISTA SEPTEM FRATRES	100,00 €
SUBV/2013/234	BALONCESTO JUVENTUD	362,02 €
SUBV/2013/235	BALONCESTO JUVENTUD	389,87 e
SUBV/2013/236	BALONCESTO JUVENTUD	362,02 €
SUBV/2013/237	BALONCESTO JUVENTUD	389,87 e
SUBV/2013/238	BALONCESTO JUVENTUD	278,48 e

SUBV/2013/239	NATAACION CEUTA	2.208,37 €
SUBV/2013/240	FEDERACION DE CAZA DE CEUTA	605,30 €
SUBV/2013/241	FEDERACION DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS DE CEUTA	141,05 €
SUBV/2013/242	PETANCA GENERAL CARVAJAL	116,13 €
SUBV/2013/243	CLUB NATAACION CABALLA	484,19 €
SUBV/2013/244	NATAACION CEUTA	3.690,50 e
SUBV/2013/245	CLUB DE MONTAÑA ANYERA	57,61 €
SUBV/2013/246	FEDERACION DE TRIATLON DE CEUTA	92,41 €
SUBV/2013/247	CLUB NATAACION CABALLA	1.431,35 e
SUBV/2013/250	CLUB NATAACION CABALLA	110,30 €
SUBV/2013/251	FEDERACION DE ATLETISMO DE CEUTA	95,50 e
SUBV/2013/253	CLUB NATAACION CABALLA	5.940,86 €
SUBV/2013/254	LOS DELFINES DE CEUTA	916,23 €
SUBV/2013/255	CLUB TENIS PERLA MEDITERRANEO	130,84 e
SUBV/2013/256	PUERTO ATLETICO	2.607,34 €
SUBV/2013/257	CLUB CICLISTA SEPTEN FRATRES	251,43 €
SUBV/2013/258	CLUB DEPORTIVO PUERTO	888,72 e
SUBV/2013/259	C.D.E.POLILLAS CEUTA	398,43 e
SUBV/2013/260	CLUB NATAACION CABALLA	701,93 €
SUBV/2013/261	C.D.E.POLILLAS CEUTA	341,51 €
SUBV/2013/262	C.D.E.POLILLAS CEUTA	398,43 €
SUBV/2013/263	BALONCESTO JUVENTUD	286,50 €
SUBV/2013/264	BALONCESTO JUVENTUD	286,50 €

SUBVENCIONES DENEGADAS

SUBV2013/164 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- NO EXISTE FACTURA ORIGINAL DE DE GASTOS Y BILLETES DE BARCO
 SUBV2013/166 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- FALTA ACTA Y FACTURA ORIGINAL DE GASTOS
 SUBV2013/167 GIMNASIO CEUTA GOYURYU.- FALTA FACTURA ORIGINAL DE GASTOS
 SUBV2013/177 CLUB CILCISTAS SEPTEN FRATRES.- PRESENTADA FUERA DE PLAZO
 SUBV2013/178 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- PRESENTADA FUERA DE PLAZO
 SUBV2013/179 FEDERACION DE KARATE DE CEUTA.- PRESENTADA EN OTRA VÍA
 SUBV2013/180 GABITEC CEUTA SPORT TM.- NO PRESENTA BILLETES DE BARCO
 SUBV2013/222 RECREATIVO DE CEUTA.- FALTA FACTURA ORIGINALES DE BARCO
 SUBV2013/229 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- FALTA ACTA Y FACTURA ORIGINAL DE GASTOS.
 SUBV2013/248 RECREATIVO DE CEUTA.- FALTA FACTURA ORIGINAL DE GASTOS
 SUBV2013/249 GIMNASIO CEUTA GOYU RYU.- FALTA ACTA Y FACTURA ORGIINAL DE GASTOS
 SUBV2013/252 FEDERACIÓN DE GIMNASIA.- FALTA ACTA DE PARTICIPACIÓN

Ceuta, a 23 de septiembre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE DEL I.C.D.- Fdo.: Prem Mirchandani Tahilram.- EL SECRETARIO DEL ICD POR DELEGACIÓN.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

2.909.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:53.790/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-AHMED DRAA	X-4151846-R

Expediente:56.593/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-OTHMAN KHAMAL	Y-1995100-W
2.-JOSÉ RAMON HEREDIA MARIN	31.866.931-V
3.-EL KOUCHI AFANDI	X-4308432-A
4.-M.DOLORES MATEOS ATANET	75.343.299-Z

Expediente:73.335/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-KARIMA ABRINI	X-5168467-E
2.-JOSE MANUEL BEJINES FALCON	45.653.040-H
3.-JOSE MIGUEL ANTEQUERA JIMENEZ	34.070.987-Y
4.-DAVID GUTIERREZ MIRAIME	48.876.610-T
5.-MOHAMED-SAAD ES-SEFIANI	Y-2503731-B
6.-JOSE ANGEL VEREDA CANO	24.754.301-E
7.-ALBERTO GUTIERREZ GARRIDO	31.729.205-S
8.-LUIS PEREZ GARCIA	45.086.139-K
9.-KAOUTAR EL GHOULBZOURI	X-7652961-X
10.-MOHAMED AMEZIAN KHOUTAR	X-3283398-X
11.-IMAD CHAARA	X-4603757-P
12.-REDOUAN RIAN	X-2613729-D
13.-JUAN GUIJO GUERRERO	45.034.798-Q
14.-HAFIDA EL GUENNOUNI	X-5723217-N
15.-ABDERRAHAMAN DRAOUI	X-2861509-X
16.-ZOHRA ABDAOU	X-7513000-G
17.-YOUNES MBIREK	X-2825251-T
18.-MOHAMED EL MOKADEM	X-1282772-Q
19.-AHMED AHMED EL MANSOURI	X-3049655-Q
20.-MARIEM TNEBAR	X-6897470-T
21.-SAID MRHASSI	X-2363281-P

Expediente:73.335/2013

Nombre y Apellidos	Documentación
1.-MOHAMMED EL GHANNAY	X-0768631-V

Ceuta 14 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción In-debida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente nº 56.593/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
A.K.M.	C/ Martínez Calvente nº 18 Bajo A	Ramia Mohamed Mohamed	45.102.048-Z
A.A.	C/Virgen de la Luz nº 8	El Kouchi Afandi	X-4308432-A

Expediente nº 73.335/2013

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.E.	C/ General Aranda nº 5 1º Dcha	Bouchra El Bakkali	X-5158359-B
M.R.	C/ Pérez Serrano nº 2 4º Dcha	Hafida El Guennouni	X-5723239-B
A.E.M.B.	Pasaje Recreo Central nº 24	Hamza El Mabhouti Belkouch	76.444.052-X
H.E.M.B.	Pasaje Recreo Central nº 24	Hamza El Mabhouti Belkouch	76.444.052-X
L.E.M.	C/ Losada Espinosa nº 5 Planta 1	Najat Boumarsal	X-8537496-B

Ceuta 14 de octubre de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.910.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 11 de octubre, a partir de las 07:30 horas, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011,

VENGO EN DISPONER:

- 1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 11 de octubre, a partir de las 07:30 horas y hasta mi regreso.
- 2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 11 de octubre de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez..

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.911.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO: Pongo en su conocimiento que con fecha 1-10-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 27-03-2013 da cuenta que D. Youssef El Kasmoui titular del Documento TH-3951497 utilizaba el vehículo matrícula 1281A75 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 25-03-2013 a las 15:30 horas, en Avda España -Farmacia Ares.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, y reportaje fotografico de la documentacion, declaraciones del expedientado y transportado y parte de intervencion del vehiculo..

Notificada la incoacion en fecha 26-04-2013 el expedientado no presenta alegaciones.

Tras publicar la propuesta de sancion no se han presentado alegaciones por el interesado que desvirtue los hechos objeto de denuncia, por lo que se ratifica el contenido de la propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del

Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precitando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. Youssef El Kasmoui titular del Documento TH-3951497 con precitado y deposito de tres meses del vehículo infractor matrícula 1281A75 por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 3 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.912.- No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO

La Excm. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sanchez , por Decreto de fecha 17-09-2013 ha dictado lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 11-07-13 da cuenta que Dª Zhora Chaara Chaara titular del DNI 75.249.203-B utilizaba el vehículo matrícula

CE-1022-FFW para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar los días 5-07-13 a las 14:00 horas, en en Avda Martinez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, reportaje fotografico de la documentación del vehículo y de los ocupantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el Reglamento de la anteriormente citada ley.

La ya aludida Disposición Adicional Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precintando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987.

El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

De conformidad con lo recogido en el artículo 8 del antes mencionado Real Decreto, el presunto infractor podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento sancionador, con aplicación de la sanción que proceda, cuyo pago voluntario, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de poder interponer los recursos procedentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 del reiterado Real Decreto 1398/93, si no se formularan alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación se considera propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad im-

putada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo texto legal.

Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 16-06-2011 y Decreto 27-01-2012 se delegan las competencias de h) Transporte Publico Urbano, en la Excmo Sra. Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez.

CONCLUSIONES

En consecuencia con cuanto antecede se estima procedente:

1º) Incoar expediente sancionador a D.ª Zhora Chaara Chaara titular del DNI 75.249.203-B como presunto autor de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros consistente en realizar transporte de viajeros, en vehículo no autorizado, careciendo de título habilitante para tal práctica.

2º) Se designa Instructora del expediente a D.ª Cristina Ruiz Arroyo que podrá ser recusada en cualquier momento de la tramitación del expediente.

3º) Conceder a los expedientados un plazo de audiencia de 15 (quince) días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informes estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.913.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

Pongo en su conocimiento que con fecha 25-09-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 12-03-2013 da cuenta que D. Ridouan Arjaz titular del Documento X-2890628-B utilizaba el vehículo matrícula 4353GSZ para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 6-03-2013 a las 10:00 horas, en Frontera Carretera Benítez.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, y Acta propuesta de denuncia.

Se publica la incoación de expediente sancionador en fecha 10-05-2013 al ignorarse el lugar de la notificación sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

Intentada la notificación y posteriormente publicada la propuesta de resolución en fecha 2-8-13 igualmente no se han presentado alegaciones por el expedientado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precitando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Ridouan Arjaz titular del Documento X-2890628-B con multa de 1.503.-euros, precitado y deposito del vehículo infractor matrícula 4353GSZ por periodo de tres meses, y todo ello por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 2 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.914.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO:

Pongo en su conocimiento que con fecha 25-09-2013 la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 14-03-13, da cuenta que D. Mohamed Mohamed Mohamed Taieb titular del DNI 45.093.757-A utilizaba el vehículo matrícula 7247 BVM para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 11-03-2013 a las 10:00 horas, en Avda Martínez Catena.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Parte de denuncia, Acta de propuesta de denuncia y reportaje fotográfico de la documentación.

Se publica la incoación de expediente sancionador en fecha 10-05-2013 al ignorarse el lugar de la notificación sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones por el interesado que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

Tras publicar la propuesta de sanción en fecha 2-08-2013 no se han presentado alegaciones por el interesado que desvirtúe los hechos objeto de denuncia, por lo que se ratifica el contenido de la propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción administrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precitando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Mohamed Mohamed Taieb titular del DNI 45.093.757-A con multa de 3.000 euros, precitado y depósito del vehículo infractor matrícula 7247 BVM por periodo de seis meses por reincidente en la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 2 de octubre de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (27-01-2012).- LA VICEPRESIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.915.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 5129332466
Conductor: Nadia Benisa Mimund
DNI/NFI: 45089100
Localidad: Ceuta
Fecha: 29/08/2013

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.916.- D.ª LOURDES SEVILLA SILVA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D MANUEL VIVAS ALBA contra PANELES IBERICOS PROVASA S.L. Y DOS MAS, en reclamación por CONFLICTO COLECTIVO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000397 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PANELES IBERICOS PROVASA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 19/11/2013 a las

10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio,

pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social. colegiado, o representado

por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Paneles Ibéricos Provasa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios

En Ceuta, a catorce de octubre de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación